

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES “SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS TIPO B GENERADOS POR EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C.”

EXPEDIENTE Nº 2915-12462/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

TIPO PROCESO: Licitación Pública

MODALIDAD: Etapa Única

TIPO CONTRATO: Orden de Compra

RUBRO COMERCIAL: Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B- Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C

MUESTRAS: No

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinte Mil (\$ 20.000,00)

CONSULTAS AL PLIEGO: licitaciones@hospitalelcruce.org

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTES:

PARTE A -DisposicionesGenerales

PARTE B -De los Oferentes

PARTE C -Preparación y presentación de las Ofertas

PARTE D -Selección de Etapa Única -Preadjudicación

PARTE E -Garantías

PARTE F -Ejecución y seguimiento de Contrato

ANEXOS:

ANEXO 1 -Especificaciones Técnicas (E.T.) Generales,

ANEXO 2 - Estructura de Costos Del Servicio

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONJUNTAMENTE CON EL SOMETIMIENTO A TODAS SUS DISPOSICIONES Y A LAS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA - Ver Punto 6.3 PCP.

A- DISPOSICIONES GENERALES

1-OBJETO

1.1 La presente **Licitación Pública** de **Etapa Única** está compuesta por un (1) renglón, los cuales conforman el **Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B - Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.Cy** tienen por objeto la contratación de:

Renglón	Objeto	Unidad de Medida	Características del Servicio
Renglón Nº 1	Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B generados por el Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C	Mes	Conforme a Especificaciones Técnicas Básicas

1.2 El Servicio deberá ser prestado por el término de **doce (12) meses** a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, **con opción a prorrogar del servicio por igual cantidad de meses.**

1.3 Cada oferente deberá cotizar el **“precio final mensual”** y el **“precio total por doce (12) meses”** (IVA incluido) por el cien por ciento (100%) del servicio requerido en el Pedido de Cotización.

1.4 En caso de contradicción entre el “precio final mensual” y el “precio total de la oferta”, **prevalecerá el “precio final mensual”.** **En este caso, el monto total será corregido en la proporción necesaria.**

1.5 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.6 Por tratarse de un servicio plurianual, la autorización y el compromiso de gastos quedarán subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

2-PLAZO DE MANTENIMIENTO

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda

<p>OFERTA.</p>	<p>oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.</p> <p>2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del Punto 9 de estas Condiciones Particulares. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p>
<p>3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.</p>	<p>3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p>3.1.a-Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien</p> <p>3.1.b- Mediante Correo Electrónico:licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.</p> <p>3.2 En ambos casos hasta dos(2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de Pesos veinte Mil (\$20.000,00).</p> <p>3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.</p> <p>3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p>
<p>4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.</p>	<p>4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 15:00 horas vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.</p> <p>4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de</p>

	<p>apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p> <p>4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo Enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.</p> <p>4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.</p>
<p>B- DE LOS OFERENTES</p>	
<p>5- OFERENTES -CONDICIONES REQUERIDAS:</p>	<p>Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.</p> <p>5.2 Los oferentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda.</p>
<p>C- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	
<p>6- OFERTAS – PRESENTACIÓN</p>	<p>6.1 Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:</p> <p>6.1.a- Escritas a máquina.</p> <p>6.1.b- Por duplicado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p>

6.1.c- En sobre común o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente N° 2915-12462/2021**
- **Licitación Pública N°**
- **Fecha de Apertura”:**
- **Hora Apertura:**

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (***NO en la Mesa de Entradas y Salidas General***), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.2 Dentro del sobre común o caja (**6.1.c**) se incluirá la Oferta, la cual deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otra información o documentos requeridos en estas Condiciones y/o en las Especificaciones Técnicas. **En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.**

6.3 La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.** No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.4 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

D- SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA - PREADJUDICACIÓN

7- OFERTAS -
 DOCUMENTACIÓN A
 INTEGRAR.
 PROCEDIMIENTO DE
 ETAPA ÚNICA.

7.1 El presente proceso se efectúa bajo la modalidad **Licitación Pública** de **etapa única**.

7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.4 La oferta deberá contener la siguiente documentación:

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel. y correo electrónico.
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa.
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder.
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.
5	En caso que el sujeto fuere una cooperativa
	5.1. Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio
	5.2. Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos
	5.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos de los que fuere contribuyente cada socio
	5.4 Acreditar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 4664/2013 (BO 9/01/14) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y/o sus normas complementarias y modificatorias.
6	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder.

<p>8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN DE ETAPA ÚNICA.</p>	<p>8.1 Serán objeto de desestimación las ofertas que:</p> <p>8.1.a-Se aparten de las bases de la contratación.</p> <p>8.1.b-No estén firmadas por el oferente.</p> <p>8.1.c-Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el Punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.</p> <p>8.1.d-Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.</p> <p>8.1.e-Contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.</p> <p>8.1.f-Estén escritas con lápiz.</p> <p>8.1.g-No contengan la garantía de oferta, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.</p> <p>8.1.h-No hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;</p> <p>8.2 La Comisión de Apertura procederá a abrir los Sobres, en presencia de los representantes de las firmas que opten por asistir. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres y direcciones de las firmas y las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, el monto de la oferta mensual y total.</p> <p>8.3 La Comisión de Preadjudicación evaluará las ofertas sobre la base de su cumplimiento con la totalidad de las exigencias dispuestas en las Especificaciones Técnicas. UNA OFERTA QUE NO RESPONDA A ASPECTOS ESENCIALES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ RECHAZADA.</p> <p>8.4 Una vez finalizada la evaluación, la Comisión de Preadjudicación procederá a la pre adjudicación del Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B - Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C</p> <p>8.5 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: la misma podrá ser impugnada dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación. La garantía de impugnación deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante y</p>
--	--

mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 de las Condiciones Particulares. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

8.6 En todo momento, el Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

8.7 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

8.8 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones.

8.9 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

E- GARANTÍAS

9- GARANTÍA DE OFERTA.

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **2%** del valor total de la misma La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

	<p align="center">9.1.a- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.</p> <p>9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p>9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:</p> <p>9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.</p>
<p>10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p>	<p>10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado sin las bonificaciones ofrecidas.</p> <p>10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p>10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.</p> <p>10.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.</p>
<p align="center">F- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO</p>	
<p>11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</p>	<p>11.1 El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la Orden de Compra. No obstante, el plazo de contrato correrá desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, la cual será suscripta por las partes dentro de los cinco (5) días corridos a contar desde la notificación de la</p>

	adjudicación. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de los servicios si razones operativas de servicio lo justificasen.
12. LUGAR DE PRESTACIÓN.	12.1 HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.
13- PLAZO DE EJECUCIÓN. ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PRÓRROGA.	13.1 Se establece por el término de doce (12) meses a contar desde la celebración del Acta de Inicio de Servicios. A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar el servicio por hasta seis (6) meses adicionales. La solicitud de prórroga por parte del Hospital se efectuará con una antelación de (60) días corridos a la culminación del plazo de ejecución.
14- PAGO.	<p>14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados menos la bonificación ofrecida, no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por la aplicación de la redeterminación de precios autorizadas.</p> <p>14.2 En cada caso, el Proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:</p> <p>14.2.a- FACTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con el Acuerdo Marco, la respectiva Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, ▪ La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación, identificación de la Orden de Compra correspondiente, ▪ Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma, ▪ En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%. <p>14.2.b-REMITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la

	<p>identificación del mes de servicio prestado.</p> <p>14.2.c- ORDEN DE COMPRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia firmada por el proveedor y por la Autoridad correspondiente del Hospital. <p>14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia Inscripción en la AFIP, ▪ Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ▪ En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario, ▪ Constancia de IIBB, ▪ El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura. ▪ El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Se entiende que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva. ▪ En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle. ▪ Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición. ▪ La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.
<p>15-MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>15.1 El requerimiento del servicio podrá ser incrementado o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, por la incorporación o eliminación de sectores, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción.</p>
<p>16- PERSONAL DEL PROVEEDOR</p>	<p>16.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal del proveedor, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.</p>

	<p>16.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, del proveedor se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del proveedor, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.</p>
<p>17-OBLIGACIONES LEGALES DE EL PRESTADOR POR PERSONAL PROPIO.</p>	<p>17.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.</p> <p>17.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, seguro contra incendio parcial y total, sobre la totalidad de las partes afectadas etc.).</p> <p>17.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.</p> <p>17.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.</p> <p>17.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.</p> <p>17.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).</p> <p>17.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.</p> <p>17.8 El oferente deberá mantener la planta habilitada en todo momento.</p> <p>17.9 La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo el proveedor poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.</p>
<p>18-REQUISITOS DE</p>	<p>El proveedor, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá</p>

<p>HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</p>	<p>presentar:</p> <p>18.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.</p> <p>18.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa.</p> <p>18.3 Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.</p> <p>18.4 Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.</p> <p>18.5 Póliza de Accidentes para el Personal Autónomo por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) endosada a favor del Hospital.</p> <p>18.6 Copia de las pólizas de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguro de Responsabilidad Civil,• Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y• Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio, <p>Cada una por un monto igual o mayor a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).</p> <p>18.7 Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas contratadas, el oferente adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del oferente adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.</p> <p>18.8 Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.</p> <p>18.9 Copia del registro de entrega de elementos de protección personal vigente (elementos de seguridad al personal entregados en los últimos 6 meses).</p> <p>18.10- Certificado ambiental anual operador vigente. Nación.</p> <p>18.11 - Certificado ambiental anual transportista. Nación.</p> <p>18.12- Certificado aptitud ambiental. Provincia de Buenos Aires.</p> <p>18.13- Autorización para realizar transporte de residuos patogénicos de provincia de Buenos Aires.</p>
--	--

	18.14- Registros de entrega de ropa, elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11) y capacitaciones realizadas.
19-RESPONSABILIDADES DESEMPEÑO PERSONAL PROPIO.	19.1 El proveedor será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.
20-RELEVO PERSONAL.	20.1 El proveedor deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último existieran razones para ello.
21-MATERIALES.	<p>21.1 Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el proveedor, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el proveedor a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.</p> <p>21.2 El Hospital proveerá a el proveedor de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda del material requerido para el servicio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.</p>
22-LIBRO ÓRDENES DE SERVICIO Y/U OBSERVACIONES.	<p>22.1 Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al proveedor, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El proveedor quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.</p> <p>22.2 A tales efectos, el proveedor proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.</p>
23-CERTIFICACIÓN SERVICIO.	23.1 La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Punto 14 - Remito.
24-RESPONSABILIDAD:	<p>24.1 Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del proveedor adjudicatario.</p> <p>24.2 Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, presta-</p>

	<p>ciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.</p>
25-Orden de prelación	<p>25.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento de Contrataciones, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos.</p> <p>25.2 En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:</p> <ul style="list-style-type: none">a.a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones,a.b) Las normas que se dicten en consecuencia del reglamento.a.c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.a.d) El presente Pliego de Condiciones Particulares.a.e) La oferta.a.f) La adjudicación.a.g) La orden de compra.

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Antes del inicio de la prestación, la adjudicataria deberá presentar a Higiene y Seguridad:

- 1- Designación formal del Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.
- 2- Póliza de ART, donde figure nivel de seguridad de la empresa, con nomina de personal asegurado.
- 3- Póliza de Seguro de Vida Obligatorio con nomina de personal asegurado.
- 4- Póliza de Responsabilidad Civil.
- 5- Certificado ambiental anual operador vigente. Nación.
- 6- Certificado ambiental anual transportista. Nación.
- 7- Certificado aptitud ambiental. Provincia de Buenos Aires.
- 8- Autorización para realizar transporte de residuos patogénicos de provincia de Buenos Aires.
- 9- Registros de entrega de ropa, elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11) y capacitaciones realizadas.
- 10- Póliza del Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio.

1) Alcance de la Prestación

La prestación comprende el Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo "B" generados por el Hospital, de conformidad con la legislación provincial vigente en la materia.

El consumo promedio mensual estimado es de 3870 contenedores. No se establecen cantidades máximas ni mínimas, ni en peso, ni en volumen, sino que se satisfecerá el total de la demanda.

1-1) El retiro se realizará una vez por día de lunes a sábados, en vehículos habilitados a tal fin, desde el lugar de almacenamiento y en los horarios a designar por el Área de Seguridad e Higiene. Cada retiro comprenderá **la totalidad** de Los contenedores acumulados hasta el momento del mismo. Para los días domingos se solicitarán guardias pasivas las cuales serán solicitadas, de ser necesario, por el Área de Seguridad e Higiene.

1-2) La adjudicataria entregará al Hospital las certificaciones correspondientes y proveerá los precintos necesarios, a fin de satisfacer la totalidad de la demanda.

1-3) Además de los retiros establecidos se podrá, en caso de extrema necesidad, solicitar retiros extraordinarios sin cargo adicional. Para ello la contratista deberá dejar indicado domicilio, número telefónico y/o radio llamado, debiendo presentarse en el Hospital dentro de las 24 horas de efectuado el llamado. No se podrá permitir la acumulación de residuos por lapsos superiores a 24 horas, con

excepción de lo indicado en el punto 1.1.

1-4) El Hospital se encargará de la recolección interna de los residuos patogénicos en carros provistos por la adjudicataria.

1-5) Ante cada retiro de residuos patogénicos, se deberá entregar un manifiesto de recolección el cual deberá estar seriado numéricamente e indicar la fecha de retiro, los datos identificatorios del generador, del transportista y de la planta de tratamiento, la descripción de los residuos retirados, la cantidad total retirada y la firma del generador, del transportista.

2.- Obligaciones y Responsabilidades de la Adjudicataria

2-1) La adjudicataria deberá proveer:

- a) Bolsas rojas de 120 micrones impermeables, opacas y resistentes, según consumo promedio mensual estipulado de 3870 contenedores.
- b) Precintos de seguridad, según consumo promedio mensual estipulado de 3870 contenedores.
- c) Cinta de embalar
- d) Contenedores, de acuerdo con lo establecido en el art. 19º inciso c) de la Ley Provincial 11.347, con la señalización de residuos patogénicos, de hasta 20 kg. Los cuales deberán ser debidamente pesados.
- f) Carros para la recolección interna de los residuos patogénicos, los que deben ser de color rojo.
- g) Vehículos para el transporte de los residuos con destino a su tratamiento y disposición final.

Todo lo anterior deberá ser provisto en las cantidades necesarias para satisfacer la totalidad de la demanda del Hospital y en un todo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en la materia.

2-2) La prestataria deberá emitir mensualmente un certificado de tratamiento y disposición final, donde conste que los residuos enviados por el generador han sido debidamente tratados.

2-3) Se deberán atender en el plazo máximo de 24 hs las llamadas de urgencia que realice el Hospital, debiendo presentarse en el establecimiento a los efectos de solucionar el inconveniente planteado. En caso de no concurrir en el plazo establecido, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

3. Del Personal de la Adjudicataria

- a) La adjudicataria tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas
- b) Queda expresamente prohibida la contratación de empleados del Hospital, por parte de la Contratista.
- c) La contratista deberá dotar a su personal, con ropa y elementos de seguridad y protección adecuados a la tarea que realizan, y de acuerdo con lo que establecen las leyes correspondientes.
- d) El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

- 1) Higiene personal adecuada
- 2) Identificación.
- 3) Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por el Área de Seguridad e higiene.
- 4) No circular fuera de los lugares en que deba prestar el Servicio.
- 5) No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo que razones de trabajo lo justifiquen.
- 6) Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta.
- 7) Estará obligado, en todo momento en que se encuentre desarrollando su tarea, a utilizar los elementos de seguridad y protección provistos por la adjudicataria.

4.- Supervisión y Control

La misma estará a cargo del Área de Higiene y Seguridad del Hospital.

5.- Sanciones

5-1) En caso de incumplimiento de los retiros la contratista se hará pasible a una observación y por cada una de ellas se descontará el 1% de la facturación mensual. En caso de acumular cinco incumplimientos seguidos o diez en un lapso de treinta días, el Hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato.

5-2) En caso de comprobarse que la adjudicataria no procede de acuerdo a la Ley Provincial N° 11347 o utiliza sistemas de tratamiento y disposición final distintos a los ofrecidos para la cotización, será causal de rescisión automática del contrato pudiendo el Hospital accionar legalmente contra la contratista por los daños y perjuicios que esto acarree.

5-3) Ante la falta de entrega del manifiesto de recolección o la entrega de un certificado que no reúna los requisitos exigidos en este punto, se aplicara a la adjudicataria una multa del 10% en cada ocasión que se verifique esta irregularidad, calculado sobre la base de la facturación mensual. Al tercer incumplimiento, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

5-4) Se aplicará una multa del 2% diario por la no entrega del certificado mensual de tratamiento y disposición final dentro de las 24 horas hábiles posteriores al último día del mes de la prestación del servicio. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

5-5) Se aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual y en cada ocasión que se verifique, cuando no coincidan los datos consignados en el certificado de incineración y manifiesto de carga.

5-6) Por no presentar la documentación a que está obligada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48), el 20% de la facturación diaria. Por cada día de mora.

Sin perjuicio de las sanciones antedichas, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin

de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

6. De la rescisión contractual

Independientemente de las sanciones pecuniarias por incumplimiento serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de hecho, y aún sin que medie intimación previa con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, cuando:

- a)** los descuentos a aplicar por observaciones hechas en un mes que superen el 50% del precio mensual del contrato.
- b)** los descuentos acumulados por observaciones que superen el 100% de la facturación de un mes durante el transcurso de los doce (12) meses anteriores.

ANEXO 2 -ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO(*)

Items	Cantidad	Concepto	Importe Uni- tario en PE- SOS	Importe Men- sual en PE- SOS	Costo por - Unidad Nutri- cional en PE- SOS
1		MANO DE OBRA DIRECTA			
2		COSTOS S/ MANO DE OBRA DIRECTA			
3		CARGAS SOCIALES Y COSTOS SOBRE MANO DE OBRA			
4		SALARIOS OTROS COSTOS			
5		INSUMOS U OTROS COSTOS - GASTOS GENERALES			
6		GASTOS GENERALES SERVICIO			
7		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
8		IMPUESTOS			
9		UTILIDADES			
TOTAL OFERTA					

(*) Estructura de Costos de carácter ilustrativa.